

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018 aprobó con carácter provisional los siguientes expedientes:

- Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción de estos acuerdos así como la redacción de los artículos de ambas Ordenanzas Fiscales que han resultado modificados, permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos provisionales se convertirán automáticamente en definitivos.

Aranjuez a a treinta de octubre de dos mil dieciocho.- El Concejal Delegado de Hacienda.-
Luis Javier Benito Varas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018, aprobó con carácter provisional los siguientes expedientes:

- Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción de estos acuerdos, así como la redacción de los artículos de ambas ordenanzas fiscales que han resultado modificados, permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos provisionales se convertirán automáticamente en definitivos.

Aranjuez, a a 30 de octubre de 2018.—El concejal-delegado de Hacienda, Luis Javier Benito Varas.

(03/35.152/18)

